

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL) Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA EUGENIA Y SUS ALTEZAS REALES EL PRINCIPE DE ASTURIAS E INFANTES CONTINUAN SIN NOVEDAD EN SU IMPORTANTE SALUD.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CIRCULAR

Entre las muchas y variadas instancias que constantemente se dirigen, unas veces al Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento y otras al Ilmo. Sr. Director General de Obras Públicas, son las más frecuentes aquellas en las que se solicita la unión con alguna carretera construída ó en construcción de los pueblos, aldeas ó suburbios inmediatos a las mismas, y que ya se les aplica la denominación de ramales, ya la de rampas, en realidad son verdaderos trozos de carretera (de mayor ó menor longitud), que por no estar incluídas en el plan general de las del Estado, tienen que ser forzosamente desestimadas, a pesar del interés más ó menos general que algunas pueden tener, pero en las que el factor local es desde luego el predominante y son, por lo tanto, más que carreteras, verdaderos caminos vecinales, y como tales, pueden, y en su caso, deben legalmente constituirse.

Y como para el día 31 del próximo mes de Agosto hay anunciados dos concursos de subvenciones y anticipos para la construcción de caminos vecinales y puentes económicos, es esta la ocasión para que todos los que tuvieren pendiente de tramitación y resolución instancias en las que se soliciten la construcción de ramales ó rampas de carreteras y aquellos que habiéndolo solicitado antes les haya sido denegada su peti-

ción, lo soliciten nuevamente como caminos vecinales en el próximo concurso, cuyas condiciones y detalles pueden verse en la *Gaceta de Madrid* del día 23 del pasado mes de Junio.

Siendo de gran conveniencia para el desarrollo normal del Servicio de construcción y conservación de carreteras que esta Circular tenga la mayor publicidad y eficacia.

Esta Dirección General interesa de V. S. que se inserte lo antes posible en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de todos los Alcaldes, los cuales por su parte, deberán contribuir a dicho objeto anunciándolo en los sitios de costumbre, y además acusarle recibo y cumplimiento de la misma.

Y tan pronto haya tenido esto lugar, espera lo participe V. S. a esta Dirección General para su debido conocimiento y ulteriores efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de Julio de 1918.—El Director General, L. Barcala.—Señor Gobernador civil de Zamora.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

Para facilitar lo a la Inspección provincial del Trabajo, que lo interesa, los Sres. Alcaldes de todos los pueblos de esta provincia se servirán enviar a este Gobierno, en el plazo más breve posible, relación detallada de las Fábricas de harinas y Molinos harineros existentes en su término municipal, con expresión exacta del número de kilogramos de grano que muelen ó pueden moler diariamente.

Zamora 19 de Julio de 1918.

El Gobernador,
Emilio de Iguésón.

Publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al 23 de Noviembre último, una requisitoria relativa a los procesados por robo en grado de tentativa, Tomás Salud Salud y Pedro Sánchez López, queda cancela-

da por lo que hace referencia al primero, a propuesta del Sr. Presidente de esta Audiencia provincial, por haber cumplido con el abono de prisión la pena que le correspondía.

Zamora 19 de Julio de 1918.

El Gobernador,
Emilio de Iguésón.

CARRETERAS.—EXPROPIACIONES

Instruyéndose por este Gobierno civil el expediente de expropiación forzosa de las fincas que han de ocuparse para la construcción del trozo 2.º de la carretera de Fresno de la Ribera a Tiedra y rectificadas por el Alcalde de Villardondiego la relación de los propietarios, he acordado que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa, señalando un plazo de quince días para que los particulares ó Corporaciones interesados puedan exponer contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Las reclamaciones deberán dirigirse al Alcalde de Villardondiego, en la forma que prescribe el artículo 24 del Reglamento de 13 de Junio de 1879, dictado para la ejecución de la Ley anteriormente indicada.

Zamora 18 de Julio de 1918.

El Gobernador,
Emilio de Iguésón.

Relación que se cita

Número de orden de las fincas...	CLASE DE LA FINCA	Nombre del propietario	VECINDAD
1	Viñedo	Quintín Aguado	Villardondiego
2	Labrantío	Leandro Pérez	»
3	Viñedo	Ramona Alonso	»
4	Pinar	Gonzalo Rodríguez	»
5	Labrantío	Romualdo Rodríguez	»

Administración de Contribuciones de la provincia de Zamora.

RELACIÓN de los individuos que han sido declarados fallidos por insolvencia de sus cuotas de la contribución industrial durante el primer trimestre de 1918, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de Industrial.

Nombres y apellidos.	Vecindad.	Industria.	Cantidad fallida. — Pesetas.	FECHA de la falencia.
Mariano Ortiz	Zamora	Abacería	18'71	3 Enero 1917
Eliás Bragado	Idem	Figón	12'48	Idem
Ignacio Rodríguez	Idem	Periódico	15'80	Idem
Paula Fernández	Idem	Tablajero	12'47	Idem
Marcelino Tiedra	Idem	Calzado	22'45	Idem
Lorenzo Ramos	Fresno de Sayago	Taberna	10'68	Idem
Casino «La Amistad»	Alcañices	Café	29'79	Idem
Vicente Claudio Santos	Videmala	Herrero	4'98	Idem
Julián Fraile	Bustillo	Barbero	4'98	Idem
Olegario Conde	Vezdemarbán	Farmacéutico	20'77	Idem
Teodoro Campano	Aspariegos	Herrero	4'98	Idem
Juan Mansilla	Castroverde	Ministrante	5'19	Idem
Modesto Torres	Benavente	Carbones	17'08	Idem
Ventura Hidalgo	Idem	Veterinario	32'62	Idem
Antonio Aparicio	Idem	Sombreros	71'20	Idem
C.º Virgen de la Vega	Idem	Colegio	22'78	Idem
Eusebio García	Bretó	Abacería	7'12	Idem
Basilio Cordero	Villabrázaro	Idem	7'12	Idem
Valentín Horas	Idem	Zapatero	4'99	Idem
Victoriano Peña	Cuelgamures	Prestamista	192'21	22 Marzo
Luis de la Fuente	Villalobos	Herrero	9'96	Idem
Leonardo Lobato	Santibañez de Vidriales	Droguería	152'46	Idem
Leonardo Lobato	Idem	Practicante	24'02	Idem
Miguel Melado	Almeida	Abacería	7'12	Idem
Francisco Rodríguez	Cubillos	Zapatero	4'98	Idem
Hermes Pato	Zamora	Fotógrafo	27'44	23 Febrero
Juan Vergara Aparicio	Idem	Zapatero	12'48	Idem
Emilio Mas	Idem	Fonda	140'12	Idem
Bibiano González	Idem	Figón	24'94	Idem
«La Amistad»	Alcañices	Café	29'79	4 Abril
Teodoro Temprano	Aspariegos	Herrero	4'98	Idem
Ventura Hidalgo	Benavente	Veterinario	16'31	Idem
Modesto Torres	Idem	Carbones	8'54	Idem
C.º Virgen de la Vega	Idem	Colegio	22'78	Idem
Antonio Aparicio	Idem	Sombreros	35'60	Idem
Celestino Herrero	Idem	Relojero	8'54	Idem
Julián Fraile	Bustillo	Barbero	4'98	Idem
Eusebio García	Bretó	Abacería	7'12	Idem
Juan Mansilla	Castroverde	Ministrante	5'19	Idem
Emilio Martín	Cañizal	Huéspedes	5'67	Idem
José Fernández	Fuentesauco	Abogado	36'48	Idem
Manuel Ramírez	Idem	Idem	36'18	Idem
Lorenzo Ramos	Fresno de Sayago	Taberna	10'68	Idem
Eusebio Casado	Pobladura del Valle	Herrero	4'98	Idem
Marcelo Fernández	Idem	Hierros	139'95	Idem
Secundino García	Santovenia	Herrero	7'12	Idem
Círculo Conservador	Toro	Café	35'60	Idem
Gregorio Pascual	Tapioles	Especulador cereales	37'02	Idem
Pedro Marcos Pablo	Villaescusa	Zapatero	4'99	Idem
Vicente Claudio Santos	Videmala	Herrero	4'98	Idem
Olegario Conde	Vezdemarbán	Farmacéutico	20'77	Idem
Francisco García	Villalpando	Aceite y vinagre	8'55	Idem
Basilio Cordero	Villabrázaro	Abacería	7'12	Idem
Valentín Horas	Idem	Zapatero	4'99	Idem
Rafael Luque	Zamora	Periódico	65'70	Idem
Ignacio Rodríguez	Idem	Idem	15'80	Idem
Mariano Ortiz	Idem	Abacería	18'71	Idem
Eliás Bragado	Idem	Figón	12'48	Idem
Paula Fernández	Idem	Tablajero	12'47	Idem
Marcelino Tiedra	Idem	Calzado	22'45	Idem
Atanasio Zapata	Entrala	Herrero	4'99	Idem
Primero, segundo y cuarto trimestre de 1915.				
Petra Romero	Cional	Taberna	21'36	16 Julio 1917
Guillermo Rubio	Guarrate	Molino	11'88	3 Oct. 1916
José Fernández	Fuentesauco	Abogado	38'43	23 idem
Francisco Martínez	Benavente	Automovil	179'40	9 Septiembre
Primero y segundo trimestre de 1913.				
José Gómez Esteban	Zamora	Coche 8 caballos 60 k.	313'24	29 Mayo 1918
De varios años.				
María Blanco	Bóveda	Tejidos	339'69	15 Mayo 1917
Victoriano López	Benavente	Relojero	82'90	Idem
Tomás Matellanes	Ungilde	Prestamista	1.092'86	Idem
Félix de Prada Sotillo	Trefacio	Vinos	141'69	Idem
Angel Samaniego	Toro	Tratante en mulas	425'05	Idem
Gregorio Pascual	Tapioles	Especulador cereales	272'87	15 Abril
Victoriano Peña	Cuelgamures	Prestamista	1.669'50	15 Mayo
Tomás Benavides	Fermoselle	Médico	632'44	Idem
Olegario Pérez	Pias	Prestamista	900'64	Idem

Zamora 11 de Julio de 1918.—El Administrador de Contribuciones, Manuel Moraga.

Ayuntamientos

VILLANUEVA DE CAMPEAN

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, con la dotación anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, para la asistencia facultativa de veinte familias pobres, reconocimiento de quintos y pobres transeuntes que se hallen en esta localidad.

Los aspirantes á dicha plaza, presentarán sus solicitudes en papel competente, en el término de treinta días, á contar desde el siguiente á la fecha del BOLETIN OFICIAL en que aparezca este anuncio, en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañada del Título profesional ó copia del mismo debidamente legalizado, cédula personal y hoja de estudios, méritos y servicios prestados.

El agraciado ha de residir en esta localidad.

Villanueva de Campeán 11 de Julio de 1918.
—El Alcalde, Manuel Matos. R—1506

GALLEGOS DEL RIO

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, acordó esta Corporación proveerla en propiedad con el haber anual de 1.250 pesetas que figura en el presupuesto municipal, previo anuncio en el periódico oficial de esta provincia, por término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca el presente, durante cuyo plazo los aspirantes que la soliciten presentarán sus instancias en esta Alcaldía, conforme lo dispone el artículo 123 de la ley; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Gallegos del Rio 13 de Julio de 1918.—El Alcalde, Santiago Rios. R—1502

CUBO DEL VINO

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación consignada en presupuesto, por la asistencia de treinta familias pobres, reconocimiento de quintos y de pobres transeuntes enfermos.

Se advierte que este pueblo con el inmediato de Mayalde, constituyen un solo partido médico y tienen consignada la cantidad total 1.000 pesetas, pagadas de los fondos municipales, por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en término de treinta días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cubo del Vino 8 de Julio de 1918.—El Alcalde, Gregorio Fariza. R—1507

POZUELO DE VIDRIALES

De procedencia desconocida y de orden de mi Autoridad, se halla depositada, en poder de la vecina de este pueblo María Uña, una res vacuna, hallada extraviada en la calle el día 11 del actual.

Lo que se hace público por medio del presente, para que llegue á conocimiento de su dueño, quien pasará á recogerla antes de transcurrir quince días, contados desde la publicación de este anuncio, previo pago de los gastos ocasionados; de no reclamarla nadie, en dicho plazo, se venderá en pública subasta, para con su importe poderlos satisfacer.

Senas

Una vaca pelo dorado, alzada regular, larga, sobre seis años de edad, el asta izquierda más baja que la derecha, con leche y tiene una soga de esparto atada á la cabeza.

Pozuelo de Vidriales 12 de Julio de 1918.—El Alcalde, José Martínez. R—1503

Arrendamiento de la Recaudación de Contribuciones

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

ÚNICA ZONA DE LA CAPITAL

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA Y URBANA

Por el Recaudador de la única zona de la capital se ha dictado con fecha 15 de Junio último la providencia declarando el apremio de segundo grado que copiado dice así:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.—Así lo acuerdo y firmo.

Y en cumplimiento á lo que determina el artículo 142 de la vigente Instrucción, se publica á continuación la relación de los contribuyentes de domicilio desconocido que existen en expresada zona para que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en la *Gaceta de Madrid* y sea fijado en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, á fin de que les sirva de notificación y pueda llegar á conocimiento de las personas interesadas.

POR RÚSTICA

NOMBRES	Débito.	Recargo	Total.
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Basilio Cabrero	49'01	7'35	56'36
Basíldes Sobrino	67'67	10'16	77'83
Carmen Escudero	33'22	4'98	38'20
Cipriano Tascón	458'37	68'76	527'13
Fulgencio y José Illán (por los menores)	39'40	5'91	45'31
Francisco Boizas Luis	2'93	0'45	3'38
Francisco Juan Riego	10'86	1'64	12'50
Geminiano Enriquez	108'10	16'22	124'32
Gregorio Luengo	122'20	18'33	140'53
Gumersindo Cabrero	561'31	84'21	945'52
Jerónimo López Bernardo	18'83	2'82	21'65
Gregorio Martín Domínguez	40'48	6'08	46'56
Gervasio López Bernardo	3'04	0'46	3'50
Gregoria Tascón	11'40	1'71	13'11
Herederos de Isidoro San Martín	3'80	0'57	4'37
Ildfonso Piorno Rodriguez	3'74	0'56	4'30
Isidoro Esteban Gelado	29'34	4'41	33'75
Ildfonso San Román	2'50	0'38	2'88
Isidoro Cabrero Estevez	786'57	117'99	804'56
Joapuín Ufano	21'70	3'26	24'96
José Domínguez López	32'39	4'86	37'25
Juan Martín	7'30	1'10	8'40
José Juan Enriquez	258'35	38'76	297'11
José González Barba	53'96	8'10	62'06
Joaquín Sobrino Cabrero	679'44	101'91	781'35
Josefa Vicente Luengo	0'87	0'12	0'99
José San José Dueñas	6'52	0'99	7'51
Juan Hernández Domínguez	4'14	0'62	4'76
Jacinto Rodrigo Saez	149'70	22'47	172'17
José Alfageme Lobo	8'14	1'22	9'36
José Gago Pelayo	66'86	10'04	76'90
Lucas Cabañas	4'50	0'68	5'18
Manuel Gago Roperuelos	156'01	23'40	179'41
Manuel Roldán Hernández	48'66	7'31	55'97
Manuel Martín Luelmo	9'77	1'47	11'24
Mateo Chapado	5'64	0'84	6'48
Manuel Hernández San Martín	102'89	15'44	118'33
Pedro Enriquez Fernández	29'14	4'38	33'52
Pablo Núñez Pérez	4'34	0'66	5
Pedro Rodríguez Enriquez (menor)	49	7'35	56'35
Policarpo Barba	29'31	4'41	33'72
Rafael Montamarta	62'35	9'36	71'91
Saturnino Alonso	101'46	15'23	116'69
Santiago Casaus	4'88	0'74	5'62
Tomás Coco Fernández	15'84	2'37	18'21
Tomás Ruiz García	237'04	34'55	271'59
Toribio Luengo	2'71	0'41	3'12
Teresa Acevedo Estercada	345'74	51'87	397'61
Tomás Estevez Ortiz	160'18	24'02	184'20
Tomás Felipe Rodríguez	21'18	3'18	24'36
Vicente de las Heras Miguel	244'08	36'60	280'68
Vicente Pedro y Antonio Sobrino	279'90	42	321'90
Vicente Luis Calvo	135'17	20'28	155'45
Venancio Segurado	13'04	1'96	15
Antonio de Anta	31'92	4'80	36'72
Alfredo Ramos y hermanos	58'08	8'72	66'80
Antonio González Blanco	3'26	0'50	3'76

Angel Pascual Rodrigo	9'44	1'41	10'85
Aurelia Martín Marqués	1'95	0'30	2'25
César Alba	62'06	9'32	71'38
Candelaria Ruiz del Arbol	165'58	24'84	190'42
Cándido Iglesias Pérez	2'60	0'39	2'99
Encarnación y Francisco Avedillo	9'22	1'38	10'60
Fernando Lozano	8'96	1'35	10'31
Fernando Rodríguez Pascual	21'76	3'27	25'03
Francisco Prada Rodrigo	171'82	25'77	197'59
Francisco Román Luelmo	2'28	0'35	2'63
Feliciano Refoyo	13'56	2'04	15'60
Fermín Lozano Hernández	4'67	0'71	5'38
Gregorio Domínguez	79'79	11'97	91'76
Jerónimo Nieto	50'69	7'61	58'30
Gaspar Guerrero Merino	3'48	0'53	4'01
Juan Martín Martín	38'96	5'85	44'81
Justa Alonso	51'34	7'71	59'05
Jacinto Martín	3'26	0'50	3'76
José Juan Martín	11'88	1'79	13'67
María Sanz Fernández	8'19	1'23	9'42
Mauro Cabrero San Miguel	2'83	0'42	3'25
Miguel Fernández	67'88	10'19	78'07
Primitivo Segurado	3'68	0'56	4'24
Ramón Martín Ruiz	3'04	0'45	3'49
Rufino San Pedro	37'07	5'57	42'64
Sancho Rodriguez, C. de D. ^a Candelaria	96'84	14'52	111'36
Serafín Bartolomé	13'56	2'04	15'60
Villamil, Sr. De	623'20	93'48	716'68
Manuel Viñas Juan	369'46	55'43	424'89

POR URBANA

Antonio Junquera Pérez	1.279'54	191'94	1.471'48
Andrés Núñez	10'70	1'61	12'31
Andrés Sarda	18'26	2'75	21'01
Angel Alvarez	2'11	0'31	2'42
Agustín Domínguez	13'54	2'04	15'58
Agustín Escaja	3'02	0'45	3'47
Angel Quintas	92'82	13'92	106'74
Angel Castaño	2'23	0'33	2'56
Angel Vega Hernández	9'26	1'40	10'66
Aniceto Campesino Morán	2'23	0'33	2'56
Agustín Salvador León	18'26	2'75	21'01
Agustín Ramos Monroy	3'50	0'53	4'03
Antonia Rodríguez Morán	32'30	4'85	37'15
Asunción Juan Sobrino	4'46	0'67	5'13
Aquilino Castaño González	17'18	2'58	19'76
Angel Sastre Galán	4'46	0'67	5'13
Bernardo Martín Pérez	3'52	0'53	4'05
Basilio Matilla de la Torre	13'98	2'10	16'08
Bruno Peláez	20'72	3'12	23'84
Bonifacio Luis	187'29	28'10	215'39
Bernardo Sotillo Fidalgo	2'22	0'33	2'55
Basíldes Sobrino	11'93	1'80	13'73
Benigno Alonso del Bien	41'78	6'27	48'05
Benigno López González	0'94	0'14	1'08
Catalina Gato	12'90	1'94	14'84
Celestino Garrote	6'86	1'04	7'90
Clemente Martín Juan	9'24	1'38	10'62
Cirilo Alonso Crespo	1'87	0'28	2'15
Celestino Tobal	26'30	3'95	30'25
Cayetano Illán Mateos	5'40	0'81	6'21
Cándido González Giménez	12'06	1'81	13'87
Clotilde Ramos Ordoñez	23'18	3'48	26'66
Dionisio Neira	9'86	1'49	11'35
Domingo Salcedo Pérez	4'44	0'66	5'10
Dionisio Caldevilla Sevilla	74'08	11'12	85'20
Eugenio García	23'46	3'53	26'99
Estanislao Crespo	5'38	0'81	6'19
Eulalia Vicente Rodrigo	158'32	23'76	182'08
Esmeralda Fernández Casas	27'64	4'14	31'78
Ezequiel Antón Tamame	2'23	0'33	2'56
Felipe Domínguez	58'88	8'84	67'72
Fermín Alvarez	18'66	2'81	21'47
Fernando Bueno	5'88	0'89	6'77
Francisco García	36'52	5'49	42'01
Francisco Illán	7'32	1'10	8'42
Francisco Martín	3'52	0'53	4'05
Francisco Barrios	5'36	0'81	6'17
Francisco García Martín	1'76	0'27	2'03
Félix Alonso Vázquez	46'30	6'95	53'25
Faustino Hernández Miranda	6'27	0'95	7'22
Francisco Martín, Juarez	1'87	0'28	2'15
Fulgencio y José Illán (por los menores)	7'30	1'10	8'40
Francisca González	87'27	13'10	90'37
Fernando Martínez Pardo	251	37'65	288'65
Francisco Pérez Alonso	2'69	0'41	3'10
Francisco Alonso Domínguez	87'88	13'19	101'07
Francisco Pastor Tresario	2'23	0'33	2'56
Francisco Cristobal Bartolomé	1'87	0'28	2'15
Francisco Luis Liance	1'75	0'27	2'02
Gregorio Domínguez	11'66	1'74	13'40
Gregorio Miguel	4'44	0'66	5'10
Jerónimo López Bernardo	7'08	1'07	8'15
Jerónimo Nieto de la Fuente	51'39	7'71	59'10

Gertrudis Siegro García	5'38	0'81	6'19	Manuel Fernández Tomás	23'38	3'51	26'89
Jerónimo Fernández Seisdedos	3'04	0'45	3'49	Manuel San Julián Iglesias	8'28	1'25	9'53
Gregorio Cañizal Luengo	3'50	0'53	4'03	Martín Herrero	3'52	0'54	4'06
Herederos de Zoilo Francisco Salvador	2'23	0'33	2'56	Manuel González Ramos	24'19	3'63	27'82
Hermenegildo Rodríguez Morais	2'23	0'33	2'56	Manuel Rodríguez Blanco	2'11	0'31	2'42
Hilario Martín	5'38	0'81	6'19	Manuel Lobón González	6'62	0'99	7'61
Hermenegildo Boizas Sobrino	14'60	2'19	16'79	Manuel Martín González	1'87	0'28	2'15
Ildefonso Bartolomé	3'50	0'53	4'03	María Macías Baez	7'30	1'10	8'40
Ildefonso Hígal Fuentes	10'82	1'62	12'44	Nicolás Segurado	5'42	0'81	6'23
Isidora Vidal Canillas	3'50	0'53	4'03	Pedro Limia Calvo	1'76	0'27	2'03
Isidoro Gaitón Gómez	2'22	0'33	2'56	Pedro Enriquez Fernández	10'12	1'53	11'65
Isidoro Cabrero Estevez	105'42	15'81	121'23	Pedro Felipe	20'38	3'06	23'44
Ignacio Martínez Inestrosa	1'76	0'27	2'03	Pedro Rodríguez Villaverde	9'20	1'38	10'58
José Juan Melgar	9'32	1'41	10'73	Pascual Pérez	9'16	1'38	10'54
José Moreno Pedrero	4'44	0'66	5'10	Pedro Rodríguez Enriquez (menor)	2'69	0'41	3'10
José Prieto Rodríguez	1'87	0'28	2'15	Pascual Goñi	6'56	0'99	7'55
José Sarda	2'63	0'39	3'02	Pablo Alonso Fernández	4'44	0'66	5'10
José Delgado	1'99	0'30	2'29	Pedro Cabrero Santamaría	2'81	0'42	3'23
Juan Fernández Vidal	55'36	8'31	63'67	Rafael Blanco	4'39	0'66	5'05
Juan Calles Sánchez	128'31	19'25	147'56	Ramón Vicente	4'46	0'67	5'13
Juan Cabañas	13'34	2'01	15'35	Ramona Ramos	2'69	0'41	3'10
José Piorno Rodríguez	2'75	0'41	3'16	Raimunda Martín Cabañas	9'16	1'38	10'54
José Viñas Lozano	4'68	0'71	5'39	Raimundo Pérez Cuesta	23	3'45	26'45
Justa Vázquez	22'60	3'39	25'99	Ramón Figal López	2'11	0'31	2'42
Juan Martín Crespo	5'41	0'81	6'22	Ricardo Martín Macías	2'69	0'41	3'10
Juan Manuel Avedillo	158'25	23'73	181'98	Santiago Campesino (su hijo José)	3'52	0'53	4'05
Julián Palacios Gutiérrez	35'70	5'36	41'06	Sebastián Esteban Chausal	3'52	0'53	4'05
José González Coco	92'67	13'90	106'57	Salvador Bartolomé	4'46	0'67	5'13
José González Domínguez	28'08	4'20	32'28	Sebastián Gómez Pedro	2'64	0'39	3'03
José Eluaran y Aramburi	4'60	0'69	5'29	Santiago Fernández	13'96	2'10	16'06
José Nieves	8'76	1'32	10'08	Teodoro Ramos Hernández	4'46	0'67	5'13
Juan y Juana Recio Fernández	20'96	3'15	24'11	Teresa Luis García	165'26	24'80	190'06
José Cordero Navarro	34'60	5'19	39'79	Teodoro Sánchez	7'30	1'10	8'40
José Martín Carrascal	2'23	0'33	2'56	Teresa Castaño Barrios	15'59	2'34	17'93
José María Sarmiento	51'98	7'80	59'78	Telesforo Villacorta	2'69	0'41	3'10
José Alonso Cano	2'34	0'36	2'70	Teresa Fernández Margallo	27'74	4'17	31'91
Juana Martín Fernández	47'04	8'05	55'09	Venancio Segurado	2'23	0'33	2'56
José Esteban Esteban	2'69	0'41	3'10	Vicente de las Heras Miguel	80'60	12'09	92'69
José Carretero	2'46	0'37	2'83	Vicente Cuadrado Bueno	5'40	0'81	6'21
Julia Rodríguez Corrales	40'20	6'03	46'23	Vicente González Campesino	4'87	0'73	5'60
Josefa Pérez	50'68	7'61	58'29	Vicente Pando Charro	11	1'65	12'65
José María Sastre	46	6'90	52'90	Anastasio Rivera Medina	6'86	1'03	7'89
José María Ríos García	8'78	1'32	10'10	Atilana Prieto Ruiz	11'71	1'76	13'47
José Hernández Ledesma	158'24	23'73	181'97	Claudia Martín Mena	30'54	4'59	35'13
Julián Berodas Rodríguez	1'87	0'28	2'15	Eduardo Moles Molet	209'34	31'41	240'75
Lorenzo Giraldez	3'05	0'54	4'19	Francisco García Falcón	4'86	0'73	5'59
Lorenzo Charro	6'86	1'03	7'89	Francisco López Rapado	1'76	0'27	2'03
Manuel Domínguez	140'58	21'09	161'67	Felipe Fagundez Illán	18'56	2'79	21'35
Manuel Méndez	45'01	6'75	51'76	Fernanda Prieto Ruiz	11'71	1'76	13'47
Manuel Segurado	36'91	5'55	42'46	Inés Jambriña	167'12	25'08	192'20
Manuel Fuentes	2'58	0'39	2'97	Ildefonso Martín	5'88	0'89	6'77
Manuel Sotillo	7'06	1'06	8'12	José Rubio	3'28	0'50	3'78
Manuel Sabinz	177'80	26'67	204'47	Manuel Fidalgo Llamas	6'56	0'99	7'55
Manuel Nieto	4'46	0'67	5'13	Manuel López de Tejada	19'60	2'94	22'54
Manuel Antón	27'23	4'08	31'31	María Rapado Martín	33'44	5'01	38'45
Manuel Chimeno	16'32	1'45	17'77	María García Riego	2'23	0'33	2'56
Manuela Tamame	2'67	0'41	3'10	María Ramos Jurado	2'63	0'39	3'02
María Antonia López	86'06	12'91	98'97	Manuel Madrigal Ferrero	21'96	3'30	25'26
María Ramos	3'50	0'53	4'03	Rita Fernández Duzo	52'70	7'91	60'61
Miguel Ramírez	5'36	0'81	6'17				
Manuel Hernández	16'41	2'26	18'67				
Manuel Rodríguez Comesaños	74'08	11'12	85'20				
Mariano Gutiérrez	2'69	0'41	3'10				
María Romero	4'44	0'66	5'10				

Zamora 1.º de Julio de 1918.—El Recaudador, Eloy Martín.

R-1423

Juzgados de primera instancia**VILLALPANDO***Cédula de citación.*

Dos sujetos desconocidos, uno alto, con traje y sombrero negro, camisa oscura, con zapatillas y la cara entiznada de negro, delgado y el otro más bajo y más fuerte, algo cargado de espalda, también vestido como el anterior, excepto el calzado por ser bota ó zapato los que éste usaba, ignorándose sus demás circunstancias, comparecerán en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Villalpando á responder de los cargos que les resultan en causa por robo de sesenta y cinco pesetas á Orencio López Allende, en la noche del once al doce del actual.

Villalpando catorce de Julio de mil novecientos dieciocho.—El Secretario, Juan María Ortíz.

R-1496

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Los que suscriben, vecinos se Villamayor de Campos, acotan desde esta fecha para toda clase de ganados, los pastos y prohíben la entrada en todas las fincas que en propiedad y colonia poseen en el término de Villardefallaves.

Villamayor de Campos 22 de Julio de 1918.—José Díez, Emilio Cañibano, José Lozano, Bernardino Atienza, Julio García, Manuel Martínez, Prudencio Fernández, Pablo Cañibano, José Cañibano, Manuel Díez, Eutiquiano Aguado, Andrés Atienza, Esteban López, Bruno López, Acacio Cossio, Leonardo Cepeda, Hilario Cepeda, Isidro Rodríguez, Lino Cañibano, Benito Martínez, Francisco López, Arturo Díez, Maximino Asensio, Francisco Iglesias, Telesforo Cañibano, Miguel Rojo, Manuel Calvo, Juan Manuel García, Francisco Rodríguez, Angel Díez, Aniano González, Agustín del Valle, Heliodoro Rodríguez, Agustín Rodríguez, Manuel del Villar, José Rojo, Inocencio Rojo, José Asensio, Celestino Asensio, Vicente Granado, Deogracias Lozano, Antonio Lozano, Román

del Villar, Fermin Quintanilla, Mariano Carmona, Francisco Rodríguez, Alejandro Quintanilla, Angel González, Lino Cañibano Rodríguez, Julio Rodríguez, Paulino González, Pablo Calvo, Julio Tomé, Daniel Tomé, Leoncio Tomé, Pablo Pozo, Venancio Rodríguez, Leovigildo Rojo, Jesús Rojo, Ramón Bermejo, Teresa Cañibano, Cándida Rojo, Víctor Escudero, Jesús Argüello, Isidro González, Anastasio Rojo, Dionisio Riol, Ciriaco González, Joaquín Atienza, Andrés Aguado, Rogelio Rodríguez, Jerónimo Zúñiga, Angel de Caso, Andrés Rodríguez, Casta Rodríguez, Marcelina González, Rafaela Riol, Sebastiana Díez, Eulalia Calvo, Policarpo Sanz, Cesáreo González, Francisco García, Antonio Franco, María del Pilar Josefa García; Antonio Aguado, Benito Calvo, Teodoro Riol, Sabino Rodríguez, Demetrio Rodríguez, Silvino Ordas, Fulgencio del Valle, Arcadio Rodríguez, Josefa del Castillo, Vicente González, Paulino García, Ramón González, Benigno López, Florencio Lozano, Francisco Lozano.